



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Los días 21, 22, 23 y 24 de mayo, se realizará en la ciudad de Tigre el "VII Congreso Argentino de Síndrome de Down", cuyo lema es "Participar sin barreras, derribando mitos y prejuicios en torno a las personas con síndrome de Down".

El evento está organizado por la Fundación Tigre para la Inclusión - Fundación Down Tigre, y acompañarán la RED IAS (Red de inclusión Argentina de Síndrome de Down, conformada por organizaciones de la sociedad civil); ASDRA (Asociación de Síndrome de Down de la Argentina); Autodeterminación e inclusión (Ituzaingó); AISDRO (Asociación para la inclusión de las personas con Síndrome de Down de Rosario); Asociación Síndrome de Down (del sur de Sta. Fe); Fundación Incluir (Gualeguaychu); FUSDAY (Córdoba); APATRI-21 (San Luis); ADOS; ASIDown; APPSIDO (Villa Mercedes, San Luis); APASIDO (Río Negro y Neuquén); e INCLUSIÓN INTERNACIONAL (Red internacional que representa a las personas con discapacidad intelectual y sus familias-www.inclusión-internacional.org).

El "modelo social de la discapacidad" que ha dado origen a la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad (CDPD), establece como eje fundamental la "participación plena y efectiva" de las personas con discapacidad, una "obligación" para los Estados, y un proceso de cambio obligado para las organizaciones de la sociedad civil y las familias, entendiéndose que su desconocimiento o vulneración implica una grave discriminación.

Esta iniciativa pretende lograr que el proceso de participación y ciudadanía de las personas con discapacidad intelectual se realice en armonía con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en todos los aspectos de la vida. Para ello, se convoca a las personas con discapacidad y sus respectivas familias -puesto que son los principales especialistas en el tema-, a las máximas autoridades de decisión política y actores claves en la comunidad (gobierno y sus organizaciones, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de derechos humanos, universidades y profesionales), a formar parte para desentrañar los obstáculos que se presentan en el ejercicio pleno del derecho humano a la participación. Asimismo, se propone establecer estrategias personales, sociales y organizacionales a corto, mediano y largo plazo, en pos de avanzar decididamente hacia el reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos de derechos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

El congreso tendrá como objetivo principal, profundizar la necesidad del cambio de paradigma hacia la autonomía e independencia de las personas con Síndrome de Down con base al respeto de su voluntad, dentro del marco de derechos propuesto por el CDPD:

- a) Generar estrategias concretas que permitan el desarrollo del mayor nivel de autonomía de las personas con síndrome de Down en todos los aspectos de la vida.
- b) Ampliar la comprensión del contexto actual de las diversas comunidades (incluyendo la escuela y la comunidad en general), para garantizar que sus prácticas estén en consonancia con la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad.
- c) Construir un diálogo con diferentes actores sociales, personas con discapacidad, familia, miembros de las organizaciones de la sociedad civil, funcionarios públicos, para problematizar el campo y redefinir los desafíos, límites y alcances del mismo en el escenario actual de la Argentina y en la Región de las Américas.
- d) Reflexionar sobre el sentido político-cultural de la inclusión de las personas con discapacidad.
- e) Generar instancias y espacios de trabajo conjunto para la producción de conocimientos anclados en lo social, tendientes a la transformación de la realidad de las personas con discapacidad intelectual, con especial atención en el contexto argentino y regional.

Contribuir al abordaje de nuevas líneas de pensamiento y de trabajo en torno a los objetos y los problemas contemporáneos en el campo de la inclusión social de las personas con discapacidad intelectual.

Finalmente, se informa que la modalidad del Congreso será presencial, con un complemento a distancia por medio de plataforma virtual.

Por ello:

Autora: Viviana Pereira.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés provincial, sanitario y social, el "VII Congreso Argentino de Síndrome de Down" que se realizará los días 21, 22, 23 y 24 de mayo en la ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°.- De forma.